



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1926



BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 70680/203/06 –con 3 anillados y 1 sobre– del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, FÍSICA Y QUÍMICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 975/06 y N° 435/09; a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, FÍSICA Y QUÍMICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.



Ministerio de Educación

1926

RESOLUCIÓN N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, FÍSICA Y QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, FÍSICA Y QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, según el plan de

PP



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 306 del 5 de abril de 2010.

Con ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A
T
G
S*

1926

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1926



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

TÍTULO: MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, FÍSICA Y QUÍMICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de las disciplinas de Física, Química o Matemática o disciplinas afines de universidades nacionales, públicas o privadas o del extranjero legalmente reconocidos, que acrediten experiencia docente en alguna de las disciplinas mencionadas.
- Otros graduados que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su formación en la temática objeto de la presente carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------------------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

DC-1.1	Epistemología	30	30	60	---
DC-1.2	Cognición y Aprendizaje en Ciencias	30	30	60	---
DC-1.3	Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación	20	20	40	---
DC-1.4	Metodología de la Investigación Educativa	30	20	50	---
DC-1.5	Didáctica/s de las Ciencia/s. Fundamentos	20	20	40	DC-1.1 DC-1.2
DC-1.6	Seminario de Investigación	10	20	30	DC-1.4 DC-1.5

SEGUNDO AÑO:

DC-2.7	Curriculum, Modelos Didácticos y Prácticas en la Enseñanza (Matemática/Física/Química)	30	30	60	DC-1.5
DC-2.8	Didáctica de las Ciencias (Matemática/Experimentales) como Campo de Investigación	30	30	60	DC-1.5
DC-2.9	Análisis y Tratamiento de Datos de Investigación Educativa	30	20	50	DC-1.4

S.M.

PP



Ministerio de Educación

1926



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
DC-2.10	Seminario de Didáctica	10	20	30
DC-2.11	Asignaturas Electivas	--	--	90
DC-2.12	Taller de Tesis	--	30	30
DC-2.13	Tutorías e Investigación	--	--	160

ASIGNATURAS ELECTIVAS QUE INTEGRAN EL CICLO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA:

COD.	DENOMINACIÓN	CARGA HORARIA TOTAL
DC-2.11.1	Perspectivas Epistemológicas de las Matemáticas	30
DC-2.11.2	La Resolución de Problemas en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias	30
DC-2.11.3	El Problema como Eje de Aprendizaje en Educación Matemática	30
DC-2.11.4	Modelos y Modelización en Ciencias	30
DC-2.11.5	Enseñanza y Aprendizaje del Análisis Matemático	30
DC-2.11.6	Evolución de los Conceptos en Física y Química	40
DC-2.11.7	La Evaluación de la Enseñanza y de los Aprendizajes	30
DC-2.11.8	Pensamiento, Toma de Decisiones y Práctica de los Profesores	30
DC-2.11.9	Sistemas Dinámicos	30
DC-2.11.10	Mecánica Cuántica. Fundamentos Históricos y Epistemológicos	30
DC-2.11.11	Representaciones Cotidianas, Escolares y Científicas. Su Caracterización desde Enfoques Psicológicos, Sociológicos y Semióticos	30
DC-2.11.12	La Argumentación Científica en la Enseñanza de la Química	30
DC-2.11.13	Química Nuclear y el Origen de los Elementos Químicos	40
DC-2.11.14	Algunos Compuestos del Carbono con Impacto en la Vida Cotidiana	30
DC-2.11.15	La Crisis de los Fundamentos de la Geometría. Geometrías no Euclídeanas	30
DC-2.11.16	Desarrollo y Aplicaciones del Enfoque Ontosemiótico en Didáctica de la Matemática	30
DC-2.11.17	Otros Cursos o Asignaturas que apruebe anualmente el Consejo Directivo	

Gv



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación

1926



OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis: Tener aprobada todas las materias del Ciclo de Formación General, Ciclo de Formación Especializada y Ciclo de Tutorías e Investigación.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	540 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	160 Horas.
HORAS RELOJ OBLIGATORIAS CONSIGNADAS:	600 Horas.

*P
J
AS
CG*